

**CUADRAGÉSIMA SEPTIMA SESION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN JALISCO, 2021 – 2024**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Población de Cuautitlán de García Barragán, municipio de su mismo nombre, Estado de Jalisco, siendo las 09:13 nueve horas con trece minutos del día 02 dos del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, habiendo sido citados oportunamente por instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal Interina en funciones, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, la C. Gloria Aguilar Alvares, Presidenta Municipal Interina, C. Carolina Hermenegildo de la Cruz (ausente), Síndico Municipal y los CC. Regidores Propietarios, C. María Luisa Alonzo Monroy, C., C. Leonel Zendejas Arreola, C. Sergio Martínez Bartolo, C. Ana Guadalupe Vizarraga Fernandez, C. Carla Alejandra Graneros Hernández, C. Delma Reynaga Mendoza, C. Mario Alberto Dé Niz Contreras, Mtro. Gerardo Palacios Campos, C Reyna Torres Camacho quienes conforman la totalidad del honorable ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, con el objeto de celebrar la **XLVII CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Ayuntamiento de la actual Administración Municipal 2021-2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 24, 10, 15, 30, primer párrafo, 31, 32 y 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 primer párrafo, 41 fracción I y último párrafo, 42 primer párrafo, 44, y 45, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. Por lo tanto, se suscribe la presente Acta Número 47, bajo el siguiente orden de día: -----

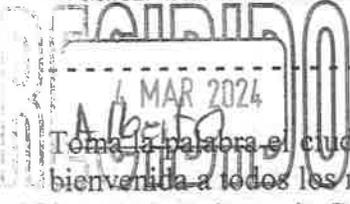
----- **ORDEN DEL DIA.** -----

1. Lista de asistencia, verificación del quorum legal y en su caso declaración legal de la asistencia de sesión.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta ordinaria número XLVI.
4. Lectura y discusión de Asuntos Agendados:

**11246**

1. Iniciativa de acuerdo económico que turna la Presidenta Municipal Interina C. Gloria Aguilar Álvares, mediante el cual pone a consideración de este H. Pleno, el análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud del C. J. Jesús Delgado Camberos, quien solicita reincorporarse al puesto de Presidente Municipal.
2. Iniciativa de acuerdo económico que turna la Presidenta Municipal Interina C. Gloria Aguilar Álvares, mediante el cual pone a consideración de este H. Pleno, el análisis, discusión y en su caso la aprobación para emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

COMISIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS



----- **DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.** -----

Tomó la palabra el ciudadano Presidenta Municipal Interina C. Gloria Aguilar Alvares, dando la bienvenida a todos los regidores presentes a la **XLVII Cuadragésima Séptima Sesión** ordinaria del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán Administración 2021 – 2024. -----

12:08  
Acto continuo instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento ING. Luis Eduardo Córdova Ramírez

para que realice el pase de lista de asistencia. -----



----- PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la voz el Secretario General del Honorable Ayuntamiento hace el pase de lista, manifestando a los presentes que al escuchar su nombre manifiesten su presencia. -----

C. Gloria Aguilar Alvares, Presidenta Municipal Interina, **presente**, C. Carolina Hermenegildo de la Cruz, Síndico Municipal, **ausente**, Regidora, C. María Luisa Alonzo Monrroy, **presente**, Regidora C. Ana Guadalupe Vizarraga Fernandez, **presente**, Regidor C. Leonel Zendejas Arreola, **presente**, Regidor C. Sergio Martínez Bartolo, **presente**, Regidor C. Mario Alberto Dé Niz Contreras, **presente**, Regidora C. Carla Alejandra Graneros Hernández, **presente**, Regidora C. Delma Reynaga Mendoza **presente**, y Regidor Mtro. Gerardo Palacios Campos, **presente**. C. Reyna Torres Camacho **presente**.

El Presidente Municipal, J. Jesús Delgado Camberos, manifiesta a los regidores presentes que una vez verificada la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara la existencia de quórum legal por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y legalmente instalada la sesión ordinaria de fecha 02 dos de marzo del 2024 dos mil veinticuatro del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. -----

----- PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En desahogo de este punto del Orden del Día, La Presidenta Municipal Interina Gloria Aguilar Alvares, en uso de la voz solicita al Secretario General ING. Luis Eduardo Cordova Ramirez, proceda a dar lectura del orden del día propuesto para regir la presente sesión. -----

En cumplimiento de lo anterior el secretario dio cuenta del siguiente:

----- ORDEN DEL DIA. -----

1. Lista de asistencia, verificación del quorum legal y en su caso declaración legal de la asistencia de sesión.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta ordinaria número XLVI.
4. Lectura y discusión de Asuntos Agendados:
  1. Iniciativa de acuerdo económico que turna la Presidenta Municipal Interina C. Gloria Aguilar Álvarez, mediante el cual pone a consideración de este H. Pleno, el análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud del C. J. Jesús Delgado Camberos, quien solicita reincorporarse al puesto de Presidente Municipal.
  2. Iniciativa de acuerdo económico que turna la Presidenta Municipal Interina C. Gloria Aguilar Álvarez, mediante el cual pone a consideración de este H. Pleno, el análisis, discusión y en su caso la aprobación para emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
5. Clausura de la sesión.

El presidente municipal manifiesta está a su consideración el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si es de aprobarse, los que estén a favor sírvanse levantar la mano, por lo que en el acto los regidores presentes e integrantes del ayuntamiento levantan su mano en señal de aprobación, por lo que se tiene por aprobado por unanimidad de los asistentes el contenido del orden del día para su desahogo, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 cero abstenciones. - -



----- **PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

En el desarrollo del presente punto en relación a la lectura y aprobación del acta, el presidente instruye al Secretario General de lectura al acta de la sesión anterior número 46, de carácter ordinaria, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2024, respectivamente puesto a consideración del pleno de este H. Ayuntamiento, el presidente solicita a los asistentes si es de aprobarse el acta en comento, los que estén a favor sírvanse levantar la mano, por lo que en el acto los regidores presentes e integrantes del ayuntamiento levantan su mano en señal de aprobación, por lo que se tiene por aprobado por unanimidad de los asistentes para su desahogo, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 cero abstenciones.

----- **PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.**- Que se refiere a la lectura y discusión de asuntos agendados.- -----

----- **PUNTO NÚMERO UNO DE LOS ASUNTOS AGENDADOS.** -----

En el desahogo del punto número uno de los asuntos agendados, en uso de la voz la Presidenta Municipal Interina pone a consideración para el análisis, discusión y en su caso la aprobación la solicitud del C. J. Jesús Delgado Camberos, quien solicita reincorporarse al puesto de Presidente Municipal. Acto continuo toma la palabra el regidor GERARDO PALACIOS CAMPOS para preguntar cuales son los motivos a lo que el secretario general le responde que se tiene la petición por escrito la cual señala que por así convenir a sus intereses y ser su derecho como establece en el escrito-

Acto seguido la Presidenta Municipal Interina pone a consideración del pleno el presente asunto y solicita que, en votación nominal, si están de acuerdo sírvanse emitir su voto, teniendo como resultado 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 cero abstenciones.- -----

----- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 01/02/03/2024/E.** -----

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, aprueba y autoriza por unanimidad de votos de los regidores asistentes, aprobación la solicitud del C. J. Jesús Delgado Camberos, para que se reincorporarse al puesto de Presidente Municipal de forma inmediata, esto es, a partir de que concluya la presente sesión extraordinaria de ayuntamiento. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese al L.C. Noel Mejía Jiménez, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, de la siguiente aprobación para los fines y efectos legales a que haya lugar.

----- **PUNTO NÚMERO DOS DE LOS ASUNTOS AGENDADOS.** -----

En el desahogo del punto número dos de los asuntos agendados, en uso de la voz la Presidenta Municipal Interina C. Gloria Aguilar Álvarez, pone a consideración de este H. Pleno, el análisis, discusión y en su caso la aprobación para emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó el oficio CPL-1035-LXIII-24 relativo a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

**Oficio CPL-1035-LXIII-24** a través del cual se notificó que por **Decreto 29540/LXIII/24** se aprobó la minuta mediante la cual **se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, en los siguientes términos:



**NÚMERO 29540/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

**Artículo 15. [...]**

*I a III. [...]*

*IV. [...]*

*La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.*

*La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.*

*Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.*

*Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.*

*V a X. [...]*

*[...]*

*[...]*

*[...]*

*[...]*

*[...]*

*[...]*



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

**SEGUNDO.** *Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.*

Al efecto, me permito poner a consideración de este Pleno, que como se desprende de la iniciativa de decreto DIELAG INI 023/2023 objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de establecer el presupuesto constitucional de la Universidad de Guadalajara, a fin de fortalecer y garantizar la autonomía universitaria de nuestra Máxima Casa de Estudios, para lo cual se hace una referencia al contexto internacional, nacional y local de la importancia y trascendencia de la educación superior; entendida dicha autonomía universitaria como de carácter "*... especial, toda vez que es una garantía para el cumplimiento de su fin máximo, la impartición de enseñanza, como un factor del proceso de educación.*"

*En efecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 0750/2015, analizó la naturaleza jurídica, alcances y limitaciones de la autonomía universitaria protegida por el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en lo que al presente interesa, que la autonomía universitaria es:*

- *La facultad de gobernarse a sí misma respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. Tienen, también, la posibilidad de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la responsabilidad de administrar su patrimonio.*
- *Es un diseño institucional que tiene como objetivo maximizar el respeto al principio de libre enseñanza (libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas), condición para el desarrollo y difusión del conocimiento y, por ello, para la satisfacción del derecho a la educación superior. Es importante no confundir la autonomía universitaria, el medio, con la libertad de enseñanza como parte del derecho fundamental a la educación superior, el fin.*
- *La facultad de darse sus propias normas ("autonormación"), la potestad de autogobernarse y la facultad de administrar su patrimonio son facultades que de ninguna manera dotan a las universidades de un régimen de excepcionalidad, extraterritorialidad o privilegio que las sustraiga del respeto al Estado de derecho, esto es, a los principios y normas del sistema jurídico.*

*En razón a ello, la autonomía universitaria tiene características específicas que la diferencian de la autonomía de órganos constitucionales, ya que de la anterior delimitación, se concluye que la finalidad de la autonomía universitaria es salvaguardar el fin primordial, la enseñanza, y los principios de libertad de cátedra, de investigación y discusión de ideas.*

*La autonomía es entonces, el medio para que la Universidad elabore sus programas de estudios, esto es, realice su función exclusivamente académica, sin injerencia de agente externo."*



Asimismo, como se refiere en el dictamen de cuenta y la minuta de decreto que nos ocupa, con la reforma a la fracción IV del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se pretende desarrollar a nivel constitucional la autonomía plena de la Universidad de Guadalajara para la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, reconociendo su facultad expresa para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

Para robustecer la autonomía universitaria, conforme a la reforma constitucional que nos ocupa, la Universidad de Guadalajara contará con su presupuesto constitucional, es decir, con una aportación estatal anual equivalente, al menos, al 5% (cinco por ciento) del Presupuesto de Egresos estatal en cada ejercicio fiscal, la cual representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la propia Universidad.

De manera adicional, la Universidad de Guadalajara podrá acceder al equivalente, al menos, al 0.3% (punto tres por ciento) de dicho presupuesto para proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, todo ello, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior.

En ese orden de ideas, para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

Concluyendo al efecto el dictamen de referencia, que *"... la medida de garantizar un porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado para la Universidad de Guadalajara se considera favorable ya que, es a través de la educación, la manera de tener un impacto directo en el desarrollo de la población, ofrecer mejores oportunidades laborales, reducir la pobreza y la desigualdad, así como mejorar la calidad de vida."*

A manera de síntesis, señoras y señores Regidores, entre las bondades legislativas, jurídicas y sociales de esa reforma, se encuentra garantizar el presupuesto asignado año con año a la Universidad de Guadalajara, lo que se estima tiene que ser visto desde 2 ópticas:

**Primera**, como una forma de gran calada que asegurará provisiones presupuestales para incrementar los recursos humanos y materiales con que contará la Universidad de Guadalajara pero especial mención merece las asignaciones adicionales de recursos a proyectos en infraestructura, con lo que se le garantizará el ejercicio de la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; cumplir con sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio, de conformidad con el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segunda**, como un instrumento para hacer efectivo el derecho humano de las personas para acceder a la educación media superior y superior, en términos del propio artículo 3 párrafo primero y fracción X constitucionales.

De lo anterior, se debe mencionar a este H. Ayuntamiento que de aprobarse la reforma constitucional que nos ocupa, conforme a las disposiciones transitorias, la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial, pero las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.



Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la modificación al artículo 15 fracción IV de dicha norma constitucional local en los términos expuestos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado, se trata de una decisión plural y democrática que afectará de manera positiva al Estado de Jalisco y a México, a la Universidad de Guadalajara, así como a las miles de personas en las presentes y futuras generaciones que están siendo y serán forjadas en sus aulas, por lo que pongo a consideración de este Pleno que nuestro municipio refrende el compromiso de Jalisco con nuestra Máxima Casa de Estudios.

Acto seguido la Presidenta Municipal Interina pone a consideración del pleno el presente asunto y solicita que, en votación nominal, si están de acuerdo sirvanse emitir su voto, teniendo como resultado 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 02/02/03/2024/E.**-----

**PRIMERO.** Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, aprobadas que fueron las reformas constitucionales que nos ocupan, con la consecuente emisión del voto a favor por parte de este H. Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones constitucionales para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación los siguientes puntos de acuerdo.-----

**SEGUNDO.** Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se notifique al Congreso del Estado que **SE APROBÓ** por unanimidad de este H. Ayuntamiento **EMITIR EL VOTO A FAVOR** respecto del **Decreto 29540/LXIII/24, mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, para efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado.-----

**TERCERO.** Para tal fin, se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para tal fin, se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

-----**PUNTO NUMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.**-----

Que se refiere a la Clausura de la Sesión. Por lo que no habiendo más asuntos por tratar, el presidente municipal C. J. Jesús Delgado Camberos solicita al pleno y a los asistentes ponerse de pie, para declarar clausurados los trabajos correspondientes a la XLVII Cuadragésima Séptima Sesión de Ayuntamiento con carácter de extraordinaria siendo las 09:22 nueve horas con veintidos minutos, del día 02 dos del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. Levantándose para constancia la presente acta que firma el suscrito C. Secretario del H. Ayuntamiento que certifica y da fe. -----Doy fe-----



ING. LUIS EDUARDO CORDOVA RAMIREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN JALISCO**

  
C. GLORIA AGUILAR ALVARES  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

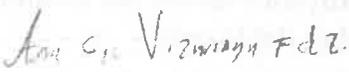
(AUSENTE)  
C. CAROLINA HERMENEGILDO DE LA CRUZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. MARIA LUISA ALONZO MONRROY  
REGIDORA PROPIETARIO

  
C. REYNA TORRES CAMACHO.  
REGIDORA PROPIETARIA

  
C. LEONEL ZENDEJAS ARREOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. SERGIO MARTINEZ BARTOLO  
REGIDOR PROPIETARIA

  
C. ANA GUADALUPE VIZARRAGA FERNANDEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. MARIO ALBERTO DE NIZ CONTRERAS  
REGIDOR PROPIETARIO

  
MTRO. GERARDO PALACIOS CAMPOS  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. DELMA REYNAGA MENDOZA  
REGIDORA PROPIETARIA

  
C. CARLA ALEJANDRA GRANEROS HERNANDEZ  
REGIDORA PROPIETARIA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA NUMERO XLVII  
LEVANTADA EN LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE  
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE  
GARCÍA BARRAGÁN JALISCO, 2021- 2024, CELEBRADA EN LA FECHA DEL DIA 02  
DOS DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.